

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
06
FECHA
26 FEB. 2018
ROL S.I.I
6075-011

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 2899/17 de fecha 23/10/2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 788 de fecha 27/07/2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obra Menor (Modificaciones menores, sin aumento de superficie) (especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino EL SALTO AV. ZAPADORES

N° 3288 - 3290 - 3298 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
 (URBANO O RURAL)

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba --- (MANTIENE O PIERDE)
 los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

razos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Monica del Pilar Reréz Villegas	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>---</u>	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
--	--------

Juan Eduardo Candia Mansilla	
-------------------------------------	--

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
---	--------

Juan Eduardo Candia Mansilla	
-------------------------------------	--

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
--	--------

<u>---</u>	
------------	--

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
-------------------------------------	--------

Juan Eduardo Candia Mansilla	
-------------------------------------	--

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
<u>---</u>		<u>---</u>	<u>---</u>

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	500.000
DERECHOS MODIFICACIONES				1 %	\$ 5.000
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES		---	\$ -	0,00 m2	\$ -
DERECHOS AMPLIACIONES				1,5 %	\$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	5.000
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 5.000
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR				\$	5.000
GIRO INGRESO MUNICIPAL		Nº	28.925.750	FECHA	19.02.2018
CONVENIO DE PAGO		Nº		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Obra Nº 6990/51 de fecha 28.05.1951 (y modificacion s/n), Permiso Nº 437/88 de 1988, Recepción parcial Nº 236/85 de 27.11.1985, Recepción parcial Nº 304/89 de 18.10.1989, Recepción parcial Nº 264/91 de fecha 23.09.1991, Certificado de Reg. Local Nº 437/88 de fecha 22.11.1991.
- 2.- La presente obra menor corresponde a modificaciones menores de la edificación existente sin aumento de superficie, descritas en Lamina 1/1.
- 3.- La presente Obra Menor se encuentra acompañada de todos los antecedentes necesarios establecidos en Artículo 5.1.4. de O.G.U.C.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FIRMA Y TIMBRE

MEI/FSR_01.02.2018

1354010